

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 814

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARITIMO DE CARGA GONDRAND S.A.** otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2003 y de la escritura pública Ratificatoria de dichos actos societarios otorgada el 16 de febrero del 2004 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.1659 de 10 de diciembre del 2003 y DJC.04.542 de 27 de febrero del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **TRANSPORTE INTERNACIONAL CONSOLIDADO Y MARITIMO DE CARGA GONDRAND S.A.** en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de octubre del 2003 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 16 de febrero del 2004, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

[Handwritten signature]

814

0000010

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 MAR. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

SNT/FMA
EXP. 86905

Con esta fecha queda **RECIBIDA** la presente Resolución, bajo el Nº 699 del R.M. Nº 135 de 2004, Tomo 135 se da cumplimiento a lo dispuesto en la materia de la presente escritura, en la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de marzo del año 2004, por el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. José Aníbal Córdova Calderón.

18 MAR. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

